



RESOLUCION I.M. N° 397 /2024

POR LA QUE SE APRUEBA, LA PLANILLA DE COMPUTO METRICO, EL PLANO Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO POR LAS VIAS DE LA EXCEPCION "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA"

Itacurubí de la Cordillera, 01 de noviembre de 2024

VISTO:

La necesidad de realizar trabajos de **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA**-----

La planilla de cómputo métrico, para los trabajos a realizarse. -----

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de obras ha elaborado la planilla de cómputo métrico para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA** de Itacurubí de la Cordillera. -----

Que de acuerdo al Artículo 51 de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; y en concordancia con el inciso t) del mismo artículo, efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales. -----

Que, el **Art. 235** de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 del **RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES** dispone: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones Públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. -----

*Que, la mencionada construcción se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones con disponibilidad en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Capital de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, específicamente en el Objeto de Gasto 521-30-11. ----

*Que, la nota derivada de la Dirección de Administración y Finanzas informa la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto 521. -----

*Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley 7021/2022 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario Decreto 2264/24, se implementará el procedimiento la licitación por la Via de la Excepción.

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, la planilla de computo métrico para el "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA"

Art. 2°. DISPONER, el inicio del llamado de mantenimiento y reparación. -----

Art. 3°. ENCOMENDAR, la realización de las tareas citadas precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones. -----

Art. 4°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar. -----



Ing. Rubén Darío Segovia
Secretario General



Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal